



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0288

BUENOS AIRES, 15 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-15290-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRANSFARMACO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos sita en Marcos Sastre 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío con depósito sito en la Av. Hooke 3905, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 26 y 27 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0288

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFARMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en Marcos Sastre 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Lidia Norma AMAYA (DNI N° 14.593.551 y Matrícula Profesional N° 10.550), que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos, a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío, sita en Av. Hooke 3905, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Cristian Daniel TROILO (DNI N° 25.143.273 y Matrícula Profesional N° 15.811).

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 4336/14, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 10 a 12 y 13 a

*SA*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0 2 8 8

15.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-15290-14-5

DISPOSICIÓN Nº  
dv

0 2 8 8

  
Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.